



Resolución Ministerial

N° 320-2011-MC

Lima, 25 AGO. 2011

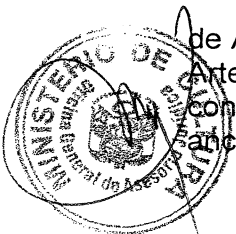
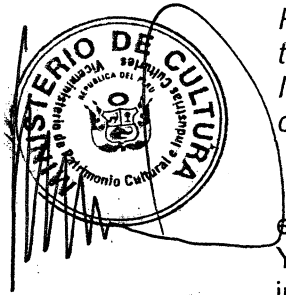
CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

Que, el artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como patrimonio cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)";

Que, el señor Fermín Murayari Aguilar es un sabio indígena, especialista en plantas medicinales, considerado Sheripiari (médico) del pueblo Yine en Ucayali. Formado desde los doce años por su abuelo en el conocimiento indígena de las plantas maestras de la amazonía, siendo la ayahuasca la que utiliza principalmente para los tratamientos y cura de enfermedades. Los 40 años de trayectoria que posee en el conocimiento de plantas medicinales, innovando y transmitiendo la medicina indígena, representan el esfuerzo de los pueblos de nuestra amazonía por conservar y salvaguardar los conocimientos y costumbres. Asimismo, Fermín Murayari ha contribuido a la difusión de las propiedades de la medicina tradicional a nivel nacional e internacional, en busca de una revaloración y reconocimiento por la colectividad en general. Entre los años 2005 y 2008 se desempeñó como maestro del Instituto Superior Tecnológico de Atalaya – Ucayali. En este sentido, fue el encargado de transmitir su conocimiento ancestral a un grupo de jóvenes indígenas de los pueblos asháninkas, yines y shipibos, además, es docente del módulo: Investigación Participativa en la Diplomatura "Formación de Formadores en Salud Intercultural" que organiza la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para los profesionales de la salud;

Que, mediante Informe N° 12-2011-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el señor Fermín Murayari Aguilar es un sabio indígena que contribuye a la investigación, salvaguarda y difusión de los conocimientos ancestrales amazónicos a través de la utilización de plantas medicinales; por lo





que, recomienda que se le otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura";

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Director General de Industrias Culturales y Artes, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

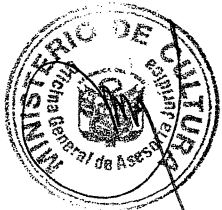
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, y la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al señor Fermín Murayari Aguilar, la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura